



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00144359-UNC-ME#FD, “DIA MUNDIAL DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR”

VISTO:

El **EX-2025-00144359-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**DIA MUNDIAL DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR**”, organizada por esa Secretaria de Graduados junto a la Dirección de Defensa del Consumidor y del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a dictarse el día miércoles 26 de 2025 de 15 a 20 hs., bajo la modalidad presencial en el Salon Vélez Sarsfield.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al dictado de la jornada;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**DIA MUNDIAL DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica “**DIA MUNDIAL DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR**”, organizada por esa Secretaría de Graduados junto a la Dirección de Defensa del Consumidor y del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a dictarse el día miércoles 26 de 2025 de 15 a 20 hs., bajo la modalidad presencial en el Salon Vélez Sarsfield.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.